DICTAMEN D.A.J. Nº 931 del 13 de junio de 2016.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC LC N° 01/2016** *"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS DEL MOPC."*. **ID N° 310.632.DAJ Nº: 1669/2016, Nº 2464/2016.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Dpto. de Licitaciones Internacionales de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 22 de abril de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

  1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en la Carta de invitación.*

- **Memorándum SCEO Nº 309/2016**, del 25 de abril de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales**" presentado por el oferente participante del llamado de referencia:

  1) BUENA SUERTE S.A.I.C. (RUC Nº: 80001669-6)

- **Providencia Interna DCG-dg N° 24/2016**, de fecha 05 de mayo de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones.(sic)* **Del análisis realizado,** se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por el oferente ***BUENA SUERTE S.A.I.C.***, CUMPLE con lo requerido en el PBC.-

- **Memorándum D.A.J. Nº: 797/16,** de fecha 28 de abril de 2016, por el cual se solicita a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas el ***Informe de Condiciones de Dominio y de Gravámenes del inmueble expedido por la DGRP".***

- **Memorándum SCEO Nº: 460/16** de fecha 09 de junio de 2016, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas remite la documentación solicitada ***(Informe de Condiciones de Dominio y Gravámenes del Inmueble)*** del Oferente ***BUENA SUERTE S.A.I.C., con MEU Nº: 18147 de fecha 18 de mayo del 2016.***

II- <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</u>

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***BUENA SUERTE S.A.I.C.***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE

DICTAMEN D.A.J. Nº 931 del 13 de junio de 2016.-

vigente o constancia de no ser contribuyente;	
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
h) Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble.	CUMPLE
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010	CUMPLE
l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra esta Dirección informa que la OFERTA correspondiente al oferente ***BUENA SUERTE S.A.I.C.,*** **CUMPLE** con la presentación de la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas.*

Por otra parte, en virtud a los establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*

Abg. Larissa Barboza Valler
Mat. C.S.J. Nº 36.58
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 931 del 13 de junio de 2016.-

Esta Dirección, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a todos los los representantes legales y todos los sujetos individualizados que conforman a la firma participante del llamado de referencia informando que no tienen vínculos activos en el SINARH.

Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III-CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la *Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado del presente llamado, Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación - Documentos que componen la oferta*, **esta Dependencia sugiere proseguir** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-

Atentamente.

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.89
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C

Abg. Larissa Barboza Vallen
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.